

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 15 JUN 2020	10:49
Nº 36-20	LET CN

ORDENANZA N° 1877/2020
 Fontana, 04 de Junio de 2020.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	29 JUL 2020
Nº 1823	Let. A
	Hora 14:52
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 61/20, de fecha 02 de Junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Informa recisión de contrato de comodato de inmueble con la Fundación Espíritu Solidario. Solicita autorización para dar en comodato dicho inmueble a la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL LTDA." a fin de continuar con el proyecto de la Sala de Elaboración de Dulces Regionales a través de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal informa recisión de contrato de comodato de inmueble con la Fundación Espíritu Solidario suscripto oportunamente en el marco de la Ordenanza N° 1410/15. La recisión anticipada se efectuó a solicitud expresa de la comodataria fundado en que el Proyecto SENTA LU NEI - Elaboración de Dulces Regionales- lo continuará gestionando y llevando a cabo la Cooperativa formada al efecto; conforme se desprende de la nota que en copia se adjunta.

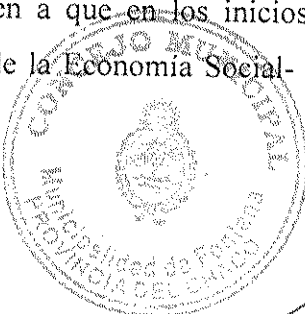
Que en consecuencia, se solicita autorización para dar en comodato dicho inmueble individualizado como Cir. II. Secc. A. Ch. 43, Pc. 243 a favor de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL LTDA." CUIT N° 30-71658825-0, matrícula 54881, con destino único y exclusivo continuar con el proyecto de la Sala de Elaboración de Dulces Regionales de Emprendedores de la Economía Social.

Que el plazo del contrato se deberá establecer por 18 (dieciocho) años, con posibilidades de ampliación durante el curso del mismo y/o de renovación a su vencimiento por voluntad de ambas partes, en ambos casos por escrito y con la debida fundamentación. La extensión del plazo se debe a que la citada Cooperativa se encuentra gestionando por medio del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR- un Proyecto Integral de elaboración de dulces de frutos regionales, dentro del cual se prevé una importante inversión tanto en infraestructura como en equipamiento para las unidades productivas, capacitación y asistencia técnica para lograr expandir el mercado fuera de la provincia y tentativamente al exterior.

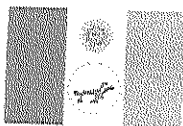
Que por lo antes expuesto es que la comodataria, previa aprobación del proyecto de obra por las áreas técnicas del Municipio y con conocimiento del Concejo Municipal, estará autorizada para realizar obras en el inmueble dado en comodato, en el marco del destino autorizado.

Que cabe destacar que esta modificación del comodatario y las condiciones del comodato apuntadas, se deben a que en los inicios del proyecto de Elaboración de Dulces Regionales de Emprendedores de la Economía Social- SENTA LU NEI- , la Fundación Espíritu

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1877/2020
Fontana, 04 de Junio de 2020.-

Solidario fue la que acerco a los productores regionales para iniciar este proyecto que hoy día se encuentra legalmente constituido mediante la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL LTDA.", razón por la cual la continuidad del mismo depende directamente de sus miembros y requieren a los fines de gestionar fondos y mejorar el proyecto mencionado, estar en posesión legal del inmueble donde se desarrolla el mismo.

Que ante la modalidad de trabajo que se viene realizando, de sesiones a través de medios virtuales, y la necesidad de contar con el instrumento legal pertinente que permita su aplicación inmediata, se autoriza que a través de Secretaria del Concejo se dicte el instrumento legal que corresponda.

Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 06/2020, de fecha 04 de Junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 06/2020.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de la Recisión del Contrato de Comodato de Inmueble con la Fundación Espíritu Solidario, el que fuere suscripto oportunamente en el marco de la Ordenanza N° 1410/15.


ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a dar en comodato el inmueble individualizado catastralmente como: Cir. II. Secc. A. Ch. 43, Pc. 243; a favor de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL LTDA." CUIT N° 30-71658825-0, matrícula 54881, con el destino único y exclusivo de continuar con el proyecto de la Sala de Elaboración de Dulces Regionales de Emprendedores de la Economía Social.

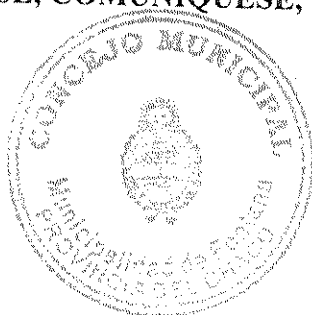
ARTÍCULO 3°) ESTABLECER el plazo del contrato por el término de 18 (dieciocho) años, con posibilidades de ampliación durante el curso del mismo y/o de renovación a su vencimiento por voluntad de ambas partes, en ambos casos por escrito y con la debida fundamentación.

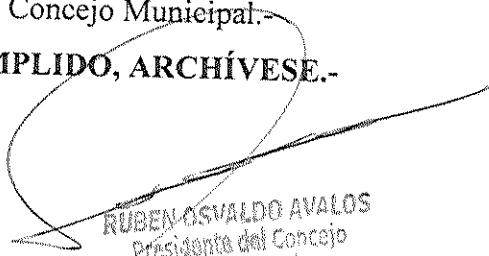
ARTÍCULO 4°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



FUNDACION ESPIRITU SOLIDARIO

Fontana, 29 de Mayo del 2020

- Fundación Espíritu Solidario C.U.I.T. N°.30-70135242-0

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Sra INTENDENTE

Doña Patricia Antonia Rodas

De Nuestra Consideración

Nos dirigimos a Ud y por su intermedio a las instancias técnicas y administrativas pertinentes con el fin de comunicar nuestra decisión de rescindir del Convenio de Comodato otorgado a la Fundación Espíritu Solidario según Ordenanza N°1410/2015.-


Motiva nuestra decisión en que se ha cumplido el Objeto del mismo y para el crecimiento del Emprendimiento de la Sala de Elaboración de Dulces Regionales SENTA LUI NEI , es necesario que quede en la gestión de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL" Ltda formada a tal efecto y en el Marco del Programa de Entramado Productivo SENTA LUI NEI.

La mencionada Institución está formalmente Constituida, en total legalidad, posee Matrícula en el INAES y es controlada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Chaco.


Quedamos a su disposición para cualquier consulta y presentamos nuestro agradecimiento.-

Atentamente


Erica Noelia Ibarra
TESORERA
Fundación Espíritu Solidario
Matrícula N° 127 - Decreto 2388/98


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Luciano Joaquín Vicentín
PRESIDENTE
Fundación Espíritu Solidario
Matrícula N° 127 - Decreto 2388/98


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



LEGAJO: 1921

Número : 10830

LIBRO: ACTAS DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION n° 1

Pertenece a COOPERATIVA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y APICOLA EL ABRAZO CORDIAL LTDA

Domicilio: CHACRA 45, MZA 30, PC. 2

LOCALIDAD: FONTANA

MATRICULA: 54881

Consta de: 51 Cincuenta y un fojas

OBSERVACIONES:

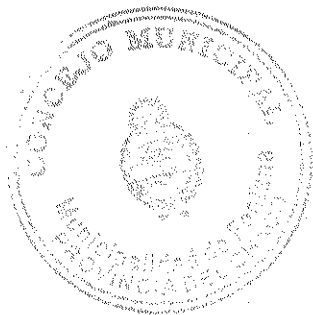
Resistencia, 20 de marzo de 2017.-



[Handwritten Signature]
Dc. José B. ...
Calle ... y ...
Calle ... y ...
430 Dirección

Imprimir

[Handwritten Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Large Handwritten Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ACTA Nº 3

En la calle Sarmiento 470, de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando de la provincia de Chaco, a los 12 días del mes de Agosto de 2019 siendo las diez horas, se reúne los consejeros electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2019, con el único motivo de proceder a la distribución de cargos del nuevo Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "El Abrazo Cordial" Limitada, que tendrá vigencia por el periodo de dos ejercicios conforme lo establece el artículo 48 del Estatuto Social. Se da comienzo a la reunión intercambiando opiniones entres los socios, surgiendo de ello un acuerdo unánime para que el Consejo de Administracion quede conformado de la siguiente manera:

- Presidente: CARLOS ANTONIO BILLORDO
- Secretaria: MONICA MARCELA FRANCO
- Tesorera: VERONICA BEATRIZ GOMEZ
- Consejero Suplente: RODOLFO LEONARDO MENDOZA

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 10:30 hs, se da por finalizado el acto.-----

[Handwritten signatures]

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

MIGUEL OSVALDO ATILES
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

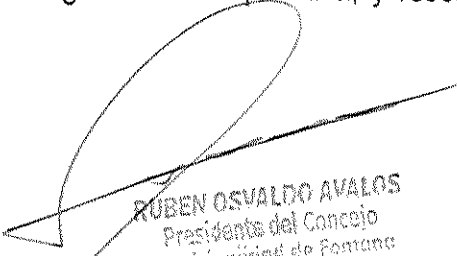
Acta de Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícola "EL ABRAZO CORDIAL" Ltda.-

Siendo las 18,00 horas del día 03 de mayo de 2.015, se reúnen los asociados de la Cooperativa El Abrazo Cordial Ltda., para participar de la Asamblea Extraordinaria.

Inicia la reunión el Sr. Presidente, quien pone a consideración el Orden del Día a considerar: 1) elección de dos asociados para firmar el acta de la presente Asamblea con Presidente y Secretario; 2) Lectura y consideración del Dictamen N° 1274 emitido por la Gerencia de Legislación y Registro del INAES. Puesto a consideración el primer punto, luego de un cambio de opiniones, resultan electos los Sres. Ernesto Omar Rosso y Carlos Antonio Billordo. Puesto a consideración el segundo punto, el INAES ha formulado observaciones en lo formal y a algunos artículos del estatuto. **Aspecto formal** "a) Punto 4° del Orden del día...", analizado el punto en cuestión, la Asamblea no alcanza a entender qué es lo que hay que corregir, puesto que el Estatuto establece en el artículo 10° que la cantidad de cuotas a aportar son veinte (20) y el valor de cada cuota, conforme el artículo 14°, es de pesos veinticinco (\$ 25,00). Por lo tanto, siendo trece (13) asociados, los montos consignados como suscripto, pesos quinientos (\$ 500,00), e integrado pesos veinticinco (\$ 25,00), por cada asociado, son correctos. Lo que hacen un total de suscripto pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) e integrado pesos trescientos veinticinco (\$ 325,00). **Aspecto estatutario.** Analizadas las observaciones y luego de un cambio de opiniones, se resuelve, por unanimidad, proceder a la redacción de los artículos observados, definitivamente, como se transcriben a continuación. **Artículo 9°:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona de existencia visible o ideal que se dedique a la explotación agropecuaria y apícola, que acepte el presente estatuto y reglamentos que se dicten y no tengan intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años de edad y demás incapaces podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales pero no tendrán ni voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. Cuando el asociado sea una persona de existencia ideal deberá hacer saber, por escrito, al Consejo de Administración quién es la persona que la representará ante la cooperativa. **Artículo 55°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el gerente; señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la Cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa, y resolver al

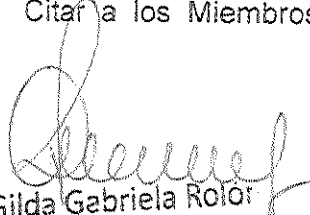

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

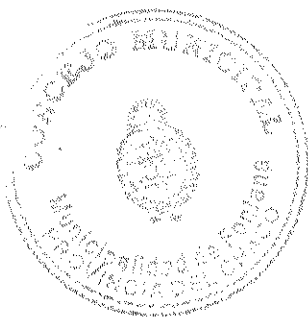



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme el artículo 14° de este estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar, y, en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación exceda del 100% por ciento del capital suscrito según el último balance aprobado; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas; abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar, pedir revocatoria y, en general, reducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y, en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones que, a su juicio requieran ese procedimiento para su mas rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente, o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración siempre que estos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; ll) Procurar, en beneficio de la Cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la mas fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas, proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, el balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondiente a ejercicio social, documentos que con el informe del Sindico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 23 de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que este reservado a la competencia de la Asamblea; o) Acordar adelantos en dinero, a cuenta de productos entregados o a entregar, fijando su interés, plazo y garantía; p) Fijar la tasa que los asociados han de abonar por el servicio de venta de los productos que entreguen a la cooperativa. **Artículo 60°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todo sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, El Consejo de Administración o la Asamblea, según el caso, designarán como Presidente ad hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por el Tesorero. **Artículo 61°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los Miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por el Vocal Suplente con los mismos deberes y atribuciones. **Artículo 62º:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados por el Consejo de Administración y presentar a este, estados mensuales de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por el Vocal Suplente con los mismos deberes y atribuciones. No siendo para más, se da por finalizada la Asamblea siendo las 20,30 horas.-



Verónica 31397806
VERÓNICA BEATRIZ GOMEZ
 SECRETARIO

Pleno 22828094
LUIS VALENTIN ROSSO
 PRESIDENTE

Ernesto 16.556.014
Ernesto Omar Rosso
 ASOCIADO

Carlos 14.035.24
Carlos Antonio Billordo
 ASOCIADO

*Las premias que anteceden han sido puestas
 ante mi - Conste -*

Gilda
Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Carlos
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Ruber
RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y APICOLA –“EL ABRAZO CORDIAL” Ltda.
 CUIT 30-71658825-0.Matricula 54881-Resolución 41826/2015.INAES-Sarmiento 470 –Establecimiento SENTA LUI NEI -
 Fontana-Provincia del Chaco

Fontana, 03 de JUNIO del 2020-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Sr Presidente del Consejo Municipal

Don OSVALDO AVALOS

S _____/_____/_____:D:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a las Instancias Tecnicas Legales y Administrativas pertinentes, con el fin de elevar la Nómina de Autoridades y Asociados de la Cooperativa el “Abrazo Cordial” Ltda.

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE : CARLOS ANTONIO BILLORDO

SECRETARIA: MÓNICA FRANCO

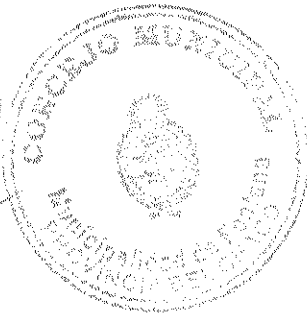
TESORERA: VERÓNICA GOMEZ

CONSEJERO SUPLENTE :RODOLFO MENDOZA

LISTADO DE ASOCIADOS BENEFICIADOS POR EL PROYECTO:

BILLORDO CARLOS	20110352647	M	21/10/1953	SI	x	Pensionado
GOMEZ VERONICA BEATRIZ	27313978066	F	09/02/1985	SI	x	Empleada
MANSILLA TERESA DEL CARMEN	27262369310	F	27/09/1977	SI	x	Empleada
IBARRA ERICA NOELIA	27282342311	F	07/08/1980	SI	x	Empleada
DUARTE LAURA	27253461468	F	21/06/1976	SI	x	Informal
GONZALEZ CARLOS OMAR	20168091496	M	05/11/1963	si	x	Empleado
VICENTIN LUCIANO JOAQUÍN	20381233570	M	30/06/1994	SI	x	Informal

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



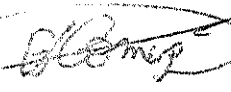
Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

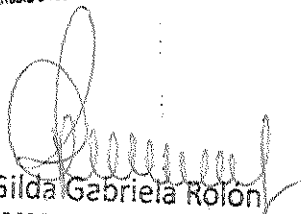
COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y APICOLA –“EL ABRAZO CORDIAL” Ltda.
 CUIT 30-71658825-0. Matricula 54881-Resolución 41826/2015. INAES-Sarmiento 470 –Establecimiento SENTA LUI NEI -
 Fontana-Provincia del Chaco

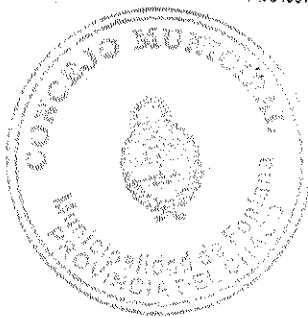
ROMERO DAIANA BEATRIZ	27393111289	F	18/12/1995	SI		X	Informal
STELLA MARIS FIGUEREDO	27133098246	F	27/01/1959	SI		X	Productora
CARLOS VALLEJO	23244106889	M	12/07/1972	SI		X	Productor
MARIA LUCERO	27165030759		20/10/1963	SI		X	productor
BENITO GALARZA	20121421195		21/03/1956	SI		X	productor

EDUARDO GALARZA	20369746783	M	02/05/1993	SI		X	Productor
MARTA GALARZA	27339880099	F	27/07/1988	SI		X	Productora
MARCELO AGUSTIN	20332488539	M	31/08/1987	SI		X	Productor
MARIA DEL CARMEN GOMEZ	27353068895	F	26/09/1990	SI		X	Productora
EVELIN PAMELA FERNANDEZ	23323097844	F	02/12/1986	SI		X	Productora
LILIANA ALMUA	27349606815	F	07/11/1989	SI		X	Productora
KRENI DAIANA ELIZABET	27376853085	F	22/07/1993	SI		X	Productora
MAXIMILIANO E. ROMAN	20408369119	M	31/12/1997	SI		X	Productor
EDUARDO MEDINA	2079067297	M	11/11/1944	SI		X	Productor
GUSTAVO A. ESPINDIL A	20260654153	M	16/07/1977	SI		X	Productor
PATRICIA DELGADO	27297205620	F	17/08/1982	SI		X	Productora
DORA VILLALBA	27163788158	F	20/04/1963	SI		X	Productora


Carlos A. Billordo
 Presidente
 Coop. "El Abrazo Cordial" Ltda
 Matricula 54881 - CUIT: 30-71658825-0


Juca B. Gomez
 Tesorera
 "El Abrazo Cordial" Ltda
 Matricula 54881 - CUIT: 30-71658825-0


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana